



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPALIDAD

DECRETO

N° 5994

REF.
Comunitarios

: Entrega de Fondos

PUERTO WILLIAMS, 11/08/2014

VISTOS y CONSIDERANDO :

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046 de fecha 18/12/2013, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2014;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- Acuerdo N° 69 del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 30 de julio del año 2014
- El llamado a concurso del FODECO 2014, primer llamado.
- El Proyecto presentado por la Organización Centro de Padres y Apoderados Jardín Ukika.

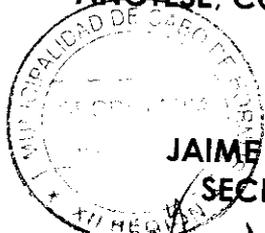
D E C R E T O :

1° **EL OTORGAMIENTO**, de la **SUBVENCION COMUNITARIA FODECO 2014**, primer llamado a la Organización Comunitaria denominada "**CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DEL JARDIN UKIKA**" por un monto de \$ 540.889 (Quinientos cuarenta mil ochocientos ochenta y nueve pesos), para el Proyecto denominado "Implementación material didáctico y de apoyo en el Jardín Ukika" de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO**.

2° **ORDENESE**, al Departamento de Finanzas Municipales, pagar a la Organización Comunitaria mencionada en el Punto N° 1, el monto aprobado.

3° **DEJESE ESTABLECIDO**, que la Organización Comunitaria deberá rendir antes del 31 diciembre de 2014, los montos asignados.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.



JAIME FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA



REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACION DE COMUNAS
CABO DE HORNO Y ANTARTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
SECRETARIA MUNICIPAL

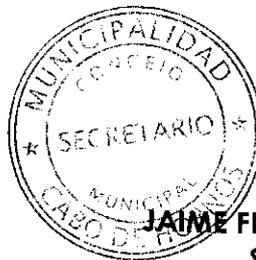
MOCION DE ACUERDO N° 69

La Señora Alcaldesa y Presidenta del Concejo de Cabo de Hornos, Doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, solicita a los integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo, para aprobar la entrega de \$ 6000.000 (seiscientos mil pesos) a la Organización Comunitaria sin Fines de Lucro **CENTRO DE PADRES JARDIN UKIKA** de Puerto Williams, montos obtenidos en la postulación FODECO primer llamado 2014, y de acuerdo con las observaciones y revisiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Comunitario.

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

NOMBRE	APRUEBO	INHABILITACION	NO APRUEBO
DON HECTOR MALUENDA WITTO	X		
DOÑA JAIME GODOY CHAVEZ	X		
DOÑA LIDIA GONZALEZ CALDERON	X		
DON MARTIN DRASKLER V	X		
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL	X		
TOTAL	5		

Por 5 votos a favor se acordó aprobar la proposición hecha por el Presidenta del Concejo de Cabo de Hornos, lo que queda reflejado en el Acuerdo N° 69 del Concejo, efectuado en la **Sesión Ordinaria N° 20**, de fecha 30 de julio de 2014.



[Firma]
JAI ME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO
CONCEJO CABO DE HORNO

Puerto Williams, 27 de mayo de 2014.

CARTA COMPROMISO APORTE PROPIO FODECO.

Sra. Alcaldesa Il. Municipalidad de Cabo de Hornos

Doña Pamela Tapia Villarroel

Presente

Por intermedio de la presente saludo muy cordialmente a Ud. con el propósito de señalar lo siguiente:

Que el Centro de Padres del Jardín Ukika, para efectos del proyecto postulado a FODECO, en cumplimiento del Art. 5° del respectivo reglamento, compromete su aporte del 10% del monto del proyecto, que se refleja en la compra de las siguientes partidas del proyecto presentado:

Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Apilable y encaje	4	\$ 10.500	\$ 42.000
Láminas Termo lamiar	100	\$ 203	\$ 20.300
		Total	\$ 62.300.-

Atendido a todo lo anterior, rogamos se tenga presente lo señalado.

Se despide atentamente,


Daniela Paredes Fernández
Presidenta Centro de Padres Jardín Ukika.

Puerto Williams, 27 de mayo de 2014.

CARTA COMPROMISO APORTE PROPIO FODECO.

Sra. Alcaldesa II. Municipalidad de Cabo de Hornos

Doña Pamela Tapia Villarroel

Presente

Por intermedio de la presente saludo muy cordialmente a Ud. con el propósito de señalar lo siguiente:

Que el Centro de Padres del Jardín Ukika, para efectos del proyecto postulado a FODECO, en cumplimiento del Art. 5° del respectivo reglamento, compromete su aporte del 10% del monto del proyecto, que se refleja en la compra de las siguientes partidas del proyecto presentado:

Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Apilable y encaje	4	\$ 10.500	\$ 42.000
Láminas Termo lamiar	100	\$ 203	\$ 20.300
		Total	\$ 62.300.-

Atendido a todo lo anterior, rogamos se tenga presente lo señalado.

Se despide atentamente,


Daniela Raredes Fernández
Presidenta Centro de Padres Jardín Ukika



REGLAMENTO DEL FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO 2014

TÍTULO I

DE LA POSTULACIÓN

Artículo 1º. Este reglamento tiene por objeto, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias, establecer normas para la implementación y funcionamiento del "Fondo de Desarrollo Comunitario año 2013".

Artículo 2º. El Fondo de Desarrollo Comunitario, en adelante el FODECO, tendrá como objetivo reglamentar la ejecución de proyectos específicos de interés común, en el ámbito local, que contribuyan al fortalecimiento de las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias reguladas por la Ley N° 19.418, que se lleven a cabo fortaleciendo los vínculos de la gestión municipal con los intereses de la comunidad organizada beneficiaria.

Artículo 3º. Podrán presentar proyectos al FODECO las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias reguladas por la Ley N° 19.418, con personalidad jurídica y directorio vigente.

Artículo 4º: Para postular al FODECO se deberán presentar:

- a) Certificado de vigencia de personalidad jurídica y certificado de vigencia de directorio, ambos otorgados por Secretaría Municipal;
- b) Una solicitud escrita dirigida al Sr. Alcalde con copia al Concejo, adjuntando el formulario de postulación debidamente llenado;
- c) Un certificado emitido por el Encargado de Control que acredite que la organización comunitaria no tiene rendición de cuentas pendientes por subvenciones otorgadas anteriormente;
- d) Documento que acredite que la organización comunitaria solicitante tiene Rol Único Tributario.
- e) Certificado emitido por la Municipalidad que acredita que la Junta de Vecinos o la organización comunitaria se encuentra inscrita en el Registro de Transferencias definido en la Ley N° 19.862, como Colaboradores del Estado y las Municipalidades.
- f) Original del presente Reglamento, con firma y timbre del jefe de Departamento de Desarrollo Comunitario. No se admitirá copia simple de este instrumento, ni Reglamentos de años anteriores.

- g) Documento que acredite la personería de quien represente a la Junta de Vecinos o la organización comunitaria. En caso de encontrarse impedido el representante legal, además del instrumento señalado, se deberá acompañar poder simple otorgado por el representante legal a quien faculte para presentar el respectivo proyecto ante el FODECO.

Artículo 5º. Para postular al FODECO, la Junta de Vecinos o la organización comunitaria deberá comprometer un aporte al proyecto, en dinero efectivo o en otras prestaciones, cuyo monto no sea inferior al 10% del costo del proyecto.

Artículo 6º. Los proyectos que postulen al FODECO deberán enmarcarse en los objetivos de este instrumento, señalados en el artículo 2º del presente Reglamento. Tales proyectos se deben orientar necesariamente a las siguientes materias:

- a) Adquisición de insumos;
- b) Equipamiento;
- c) Mantención de equipos o inmuebles;
- d) Pago de honorarios a monitores y profesionales;
- e) Construcción o reparación de plazas y jardines, instalaciones deportivas, juegos infantiles, mejoramiento de veredas, alumbrado de plazas, iluminación de recintos, u otras iniciativas de similar naturaleza;
- f) Realización de eventos, publicidad, impresos.

Artículo 7º. El Departamento de Desarrollo Comunitario difundirá los objetivos del FODECO y los requisitos de postulación a los vecinos de la comuna y en especial a las Juntas de Vecinos y a las organizaciones comunitarias, reguladas por la Ley N° 19.418, que se encuentren vigentes e identificadas en el registro correspondiente, proporcionando a aquellas que lo solicitan, los antecedentes y los documentos pertinentes.

Artículo 8º. Si el proyecto considera la ejecución de construcciones, mejoramientos o ampliaciones de infraestructura comunitaria, la organización comunitaria postulante deberá acreditar el título por el cual ostenta la tenencia del inmueble, sea ésta en dominio, usufructo, comodato, permiso de uso, mera tenencia, u otro.

Artículo 9º. Las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias deberán postular sus proyectos utilizando sólo el formulario tipo FODECO Anexo N° 1, que forma parte del presente Reglamento, entregando un original y una fotocopia. Ningún otro documento o anexo servirá para complementar o modificar información alguna que haya debido incorporarse al formulario tipo FODECO, salvo caso fortuito.

Artículo 10º. Los proyectos deberán presentarse en el formulario FODECO correspondiente, que se entregará en un sobre a nombre del Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario, ingresado sólo por Oficina de Partes de la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, pudiéndose postular dos (2) veces en el año, con posibilidad de obtener solo una adjudicación. Los proyectos ingresados de otro modo no serán admitidos y se tendrán por no presentados.

De acuerdo a lo anterior, los períodos de postulación en el año son:

- Primer período: 01 al 30 de mayo, del año en que postula.
- Segundo periodo: entre el 1 al 30 de agosto del año, en el cual postula.

Una copia del formulario quedará en poder del interesado.

Artículo 11º. Los proyectos presentados por las organizaciones territoriales y comunitarias no podrán superar los \$600,000 (seiscientos mil pesos). Para el cálculo de este monto, no se considerará el aporte de 10% que debe realizar la organización comunitaria.

TITULO II ADMISIBILIDAD Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Artículo 12º. El proceso de postulación constará de dos etapas, la primera denominada admisibilidad, etapa en la cual se revisará que la ficha de proyecto se presente de acuerdo a la FICHA FODECO COMUNA DE CABO DE HORNO, acompañando todos los documentos que según el tipo de proyecto se requieran para su presentación. Los proyectos que en esta etapa no dieran cumplimiento serán declarados inadmisibles y no podrán continuar en el proceso.

Artículo 13º. El Departamento de Desarrollo Comunitario presentará los proyectos al Sr. Alcalde para ser analizado por la Comisión Social y posterior aprobación por el Concejo Municipal, el que determinará la entrega de los recursos financieros a las organizaciones.

El Concejo Municipal analizará los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios y respectivas ponderaciones de los proyectos presentados:

- Cantidad de Beneficiarios directos: **30%**
- Proyecto que mejora capacidad laboral: **20%**
- Beneficiarios Directos 50% o más son Mujeres: **15%**
- Beneficiarios Directos 50% o más son Jóvenes: **15%**
- Organización de sector vulnerable de la Comunidad: **20%**

El puntaje final de cada proyecto será el resultado de la suma de los criterios antes mencionados y los proyectos se seleccionarán de acuerdo al ranking y a los fondos disponibles en el subtítulo para este objetivo.

Estos proyectos serán decretados y notificados a cada Organismo favorecido, a más tardar 5 días posteriores al acuerdo del Concejo Municipal.

Artículo 15. Se rechazarán las postulaciones de aquellos proyectos contrarios a la normativa vigente, aquellos cuyo costo exceda a los recursos disponibles asignados o que sean incompatibles con planes y políticas municipales.

TÍTULO III DE LA EJECUCIÓN

Artículo 16º. La Junta de Vecinos u organización comunitaria beneficiada deberá desarrollar su proyecto ajustándose estrictamente a las características definidas en el formato de postulación y a los requisitos adicionales que la Municipalidad o el Concejo Municipal pudiera agregar para su implementación.

Artículo 17º. Por la ejecución del proyecto de las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, la directiva y/o sus familiares que participaren, no podrán recibir, a ningún título, dineros entregados para el financiamiento de dicho proyecto. En consecuencia, su aporte voluntario será gratuito.

Artículo 18º. La Municipalidad, a través del Departamento de Desarrollo Comunitario, supervisará la adecuada ejecución del proyecto, el estado de avance de los mismos y la correcta utilización de los fondos.

Artículo 19º. Los dineros aprobados para la ejecución de los proyectos serán entregados en una cuota a través de cheque nominativo a nombre del Representante de la Organización Territorial o Comunitaria.

Artículo 20º. Las organizaciones seleccionadas deberán utilizar los fondos entregados por el Municipio única y exclusivamente para financiar los ítems indicados en el proyecto presentado a la Municipalidad.

TITULO IV DE LA RENDICIÓN

Artículo 21º. Las Juntas de Vecinos y las organizaciones comunitarias favorecidas procederán a firmar un convenio con la Municipalidad que considere, en especial, las características del proyecto y su ejecución. Sólo a partir de la fecha del decreto de pago, se aceptarán boletas y facturas de rendición.

Artículo 22º. Las organizaciones señaladas en el artículo anterior, una vez recibidos los dineros, deberán ejecutar el proyecto en el plazo fijado en el convenio firmado por el Municipio. Una vez finalizado el proyecto, se deberán rendir documentadamente los gastos involucrados en dicho trabajo, plazo que no podrá exceder al 31 de diciembre del año calendario. Los proyectos se tendrán por terminados cuando se haya realizado respectivas las rendiciones y éstas concuerden con el proyecto y presupuestos presentados.

La no rendición al 31 de diciembre del año calendario, involucrará la necesaria presentación de un documento que justifique esta situación, debiéndose señalar las causales de la no rendición oportunamente efectuada en la fecha establecida.

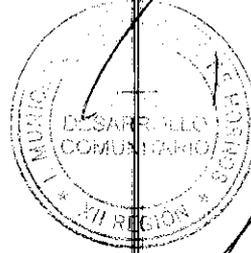
Artículo 23º. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Nº 19.880, el presente reglamento comenzará a regir a contar del 01 de agosto de 2007.-

TÍTULO V DEL INFORME DE ESTADO ADMINISTRATIVO

Artículo 24º. Las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias favorecidas deberán informar a la Municipalidad cada 4 meses del estado de su situación administrativa (relación de socios y directiva), además de las reuniones (con lista de asistencia) y actividades realizadas como organización.

II.- Notifíquese, por la Dirección de Desarrollo Comunitario, el presente reglamento a todas las organizaciones territoriales y comunitarias comunales que cuenten con personalidad jurídica vigente.-

III.- ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.-





REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACION DE COMUNAS
CABO DE HORNDOS Y ANTARTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNDOS
SECRETARIA MUNICIPAL



CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Don **Jaime patricio Fernández Alarcón**, Secretario Municipal, de la Municipalidad de Cabo de Hornos que suscribe, **certifica** que la Organización Comunitaria Funcional denominada "**CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DEL JARDÍN FAMILIAR UKIKA**" de la comuna de Cabo de Hornos, forma parte del actual Registro de Organizaciones con Personalidad Jurídica de esta Entidad Edilicia.

Se encuentra inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias con el N° 35, a fojas 35 del 06 de junio 2001

Presidente : Doña Daniela Paredes Fernández
C.I.: 10.000.000

Tesorera : Doña Angeline Aceituno Mella
C.I.: 10.000.000

Secretaria : Doña Maritza Fredes Pinto
C.I.: 10.000.000

Se deja constancia de la nueva elección con esta fecha de entrega del presente certificado.

Se extiende el presente certificado a petición de la Organización Comunitaria para los fines pertinentes. Duración 2 meses

Puerto Williams, 06 de mayo de 2014.

28 Mayo 2014.

Señora Alcaldesa:
Pamela Tapia Villarroel
Presente.

De mi consideración:

Junto con saludarle por medio de la presente, nos dirigimos a usted para compartir nuestro interés por lograr la obtención de los fondos a través del proyecto al cual nos encontramos postulando, para de éste modo poder financiar el material que tanto requerimos en nuestro establecimiento, para complementar y potenciar la labor educativa que realizan a diario las agentes educativas del jardín infantil con nuestros niños y niñas de Puerto Williams.

El material didáctico va directamente a las manos de los párvulos, de ahí su importancia; funciona como un mediador instrumental, incluso cuando no hay un agente que acerque el niño a los aprendizajes.

Es por esto, y dadas las condiciones geográficas y de aislamiento de la institución, es que muchas veces nos vemos forzadas a confeccionar nuestro propio material didáctico, mas no contamos con material de apoyo para hacer de éste un instrumento de calidad y duradero.

Al mismo tiempo, las habilidades metalingüísticas son habilidades esenciales en el desarrollo integral de niños y niñas, éstas se refieren a la posibilidad de hablar o razonar acerca del propio lenguaje, utilizarlo y adaptarlo a la comunicación con el entorno.

Es por las razones antes expuestas, que abogamos apoyen nuestra iniciativa a través del proyecto "Implementación material didáctico y de apoyo en el Jardín Infantil", para así favorecer directamente la calidad de los espacios educativos de nuestro establecimiento.

Esperando contar con su disposición y apoyo, se despide cordialmente de usted.



Daniela Paredes Fernández
Presidenta Centro General de padres y apoderados

1800000000



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACION DE COMUNAS DEL CABO DE HORNOS
Y ANTARTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
UNIDAD DE CONTROL

CERTIFICADO

El Encargado de Control (S) de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, quien suscribe, certifica que:

El centro de Padres y Apoderados del jardín Familiar Ukika, Rut 65.030.569-8, no tiene rendición de cuentas pendientes por subvenciones otorgadas anteriormente.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en el Fondo de Desarrollo Comunitario FODECO 2014.

UNIDAD DE
CONTROL


Andrés Cuevas González
Arquitecto
Encargado de Control (S)

Puerto Williams, 28 de mayo de 2014

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CENTRO DE PADRES Y
APODERADOS DEL JARDIN
FAMILIAR UKIKA



DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
YELCHO S/N
CABO DE HORNOS

RUT
65.030.569-8



658305698

12205 9-JE 87451

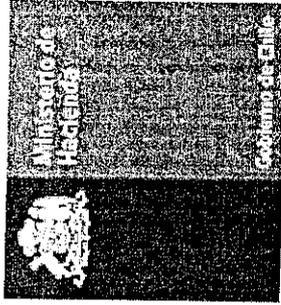
Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente. Art.
20 N° 1 D.L. 826 Ley de IVA.



FECHA EMISION: 09/11/2010

N° DE SERIE: 2010007459



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DEL JARDIN FAMILIAR UKIKA**, RUT **65.030.569-8**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **14/10/2010**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal : **RICARDO ANTONIO CARTES NOVA**
RUT del Representante Legal : **12.772.000-1**
Nombre de la Institución : **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DEL JARDIN FAMILIAR UKIKA**
RUT de la Institución : **65.030.569-8**
Fecha de emisión del certificado : **28/05/2014**

Formulario de postulación
Fondo de desarrollo Comunal
Municipalidad de Cabo de Hornos

Fecha: 27 Mayo 2014

Nombre de la Institución: JUNJI

1.- Descripción del proyecto

Nombre del proyecto: “Implementación material didáctico y de apoyo en el Jardín Infantil”

Objetivo General: Otorgar a niños y niñas que asisten al jardín infantil, un espacio acorde a sus requerimientos y necesidades, el cual cuente con material didáctico pertinente y que pueda aportar en su desarrollo integral y psicomotor, a través de material concreto y de artefactos de apoyo para la confección del mismo en el establecimiento.

Descripción del proyecto: A través de presente proyecto se busca lograr la compra de material didáctico, tres soportes para data show, una termo laminadora y material fonoaudiológico con el afán de entregar a niños y niñas del jardín infantil una mejor educación de calidad y con la implementación de materiales acorde a sus necesidades.

Resultados del proyecto:

El material didáctico va directamente a las manos del niño, de ahí su importancia; funciona como un mediador instrumental, incluso cuando no hay un adulto que acerque el niño a los aprendizajes.

Usados para apoyar el desarrollo de niños y niñas en aspectos relacionados con el pensamiento, el lenguaje oral y escrito, la imaginación, la socialización, el mejor conocimiento de sí mismo y de los demás, los materiales didácticos han ido cobrando una creciente importancia en la educación contemporánea.

Es por esto, y dadas las condiciones geográficas y de aislamiento de la institución, es que muchas veces nos vemos forzadas a confeccionar nuestro propio material didáctico, mas no contamos con material de apoyo para hacer de éste un instrumento didáctico de calidad y duradero.

Las habilidades metalingüísticas se refieren a la posibilidad de hablar o razonar acerca del propio lenguaje, utilizarlo, apropiarnos de él y adaptarlo a la comunicación con el entorno. Las habilidades metalingüísticas comprenden los niveles fonológicos, semánticos y morfosintácticos. El siguiente material permite la estimulación de éstos aspectos del lenguaje de manera lúdica y didáctica.

El desarrollo de habilidades metafonológicas o de “conciencia fonológica” en niños pequeños no sólo favorece la comprensión del lenguaje,

fonemas y grafemas, sino que les posibilita descubrir con mayor facilidad cómo los sonidos actúan o se “comportan” dentro de las palabras.

El desarrollo del factor metalingüístico de tipo fonológico va a la par con el morfosintáctico. Por lo tanto, otro de los objetivos de este material es asistir al niño en la adquisición de nuevas estructuras y reglas gramaticales.

2.- Beneficiarios del Proyecto

Beneficiarios	Cantidad
Párvulos	64
Familias	64
Equipo educativo	8
Total	136

3-. Costos:

Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Termo Laminadora	1	54.000	54.000
Láminas Termo laminar	100	203	20.300
Soporte metálico data show	3	36.900	110.700
Cable HDMI	3	25.900	77.700
Apilable y encaje	4	10.500	42.000
Centro de actividades	4	11.990	47.960
Gimnasio para bebe	3	25.900	77.700
Cubo didáctico	5	12.990	64.950
Vaca interactiva con sonidos	4	8.900	35.600
Apresto a la lectoescritura y precálculo inicial	1	72,279	72,279
Total	Total	Total	603.189

www.plastimar.cl

FONO-FAX 032-2699514 infoplastimar@gmail.com

María Navarro Arostegui,

53

Didáctica,

Centro #134, Viña del Mar.

2699514

maria.navarro@plastimar.cl

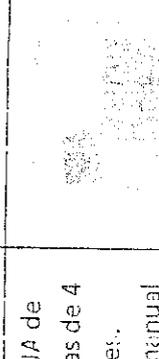
plastimar.cl

COTIZACION #4919

Jardín Infantil UKIKA

CTO

FCNO

DESCRIPCION	CANTIDAD	DETALLE PRODUCTO	FOTO	\$/UNITARIO	VALOR TOTAL
	4	JERRY LA JIRAFAS APILABLE Y ENCAJE		10500	42000
	4	Centro de actividades LA GRANJA de acrílico, tipo pop up con las figuras de 4 animales y de 4 brillantes colores. Desarrollar la coordinación viso manual mediante el presionar, deslizar, girar o clickear de las teclas.		11990	47960

	3	Alfombra didáctica con gimnasio para bebé. Diseñado especialmente en suave género de gran colorido y figuras de frutas; con color. Incluye actividades tales como texturas y sonidos de cascabel para la curiosidad de los niños.		25900	77700
	4	Cubo didáctico alternativo.		12990	51960
	4	VACA INTERACTIVA, GÉNERO C/SONIDO "Ni primera Vaquita" divertido peluche interactivo. Cuando el bebe estire su cola, ésta sonará y vibrará. De texturas suaves y atractivos colores.		8900	35600
TOTAL					\$ 255.220

VALORES CON IVA INCLUIDO

19 de Mayo de 2014, Viña del Mar.



ELECTROVENTAS

www.electroventas.cl - Mesa Central (02) 797 11 00

COTIZACION

Nº 0000

06/05/2014

CLIENTE: Centro de Padres y Apoderados Jardin Familiar Ukika	RUT:
DIRECCIÓN:	COMUNA:
GIRO:	FONO: 061 2621965
VENCIMIENTO : 26-mayo-2014	FORMAS DE PAGO : EFECTIVO
A la Espera de una Buena Acogida, le Saluda muy Atentamente: FRANCISCO MARTINEZ	

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	SPROEV-002	SOPORTE PARA PROYECTOR TIPO JAULA SEGURIDAD UNIVERSAL. Valor Neto Unitario \$ 31.008	36.900	110.7
3	CHDMIRED10MMG	CABLE HDMI REDMERE 10M. M/M, V1.4, 3D, 30AWG Valor Neto Unitario \$ 21.765	25.900	77.700

VALORES INCLUYEN IVA

Cotización válida por 3 días hábiles, previa consulta de stock.

Soc. Com. Electroventas Ltda.

Imp. y Com. de Art. Electricos, Computacionales y Serv.Técnico.

RUT:76.317.590-1

Eliodoro Yañez 1184, Providencia, Santiago, Chile.

	188.400
	150.310
	30.081
	188.400

C o t i z a c i ó n

Fecha : SANTIAGO 26 DE MAYO 2014
 Cliente : CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDIN FAMILIAR UKIKA
 Atm : LORNA RENESEN
 Dir : lorbein@gmail.com

Fono : 01-2621966
 Fax :
 Ciudad :

Item	Cant.	Imagen	Código	Descripción	Precio Especial doto.	P. Total
87	1		ES-915	Termolaminadora para Credenciales carta/oficio, con ancho útil de 235mm., 300 Watts, control de temperatura ajustable, 2 rodillos, para sobres de 75 hasta 175 micrones, máximo espesor para termolaminado: 0,80mm. Puede laminar en frío. Servicio técnico integral, garantía seis meses.	\$ 45.600	\$ 45.600
94	1		SPM-320	Termolaminadora para Credenciales carta/oficio y doble carta, con ancho útil de 320 mm., control de temperatura ajustable, dos motores, cuatro rodillos, espesor para sobres de 75 hasta 175 mic. máximo a termolaminar (sobre más documento) 0,80 mm. Servicio técnico integral, garantía seis meses.	\$ 54.000	\$ 54.000
TERMOLAMINADORA PROFESIONAL						
97	1	 HSH1201 AMP23HSH120	HSH - 1201	Con ancho útil de 330mm., 1.200 Watts, control de temperatura y velocidad, 6 rodillos (4 calefaccionados), sistema de enfriamiento digital, función de reserva, máximo espesor a termolaminar 3mm. Puede laminar en frío, sobres de 35 hasta 250 micrones. Máquina de alto rendimiento y calidad para trabajo continuo, con velocidad de avance hasta 2.700mm., por minuto. Servicio técnico integral, garantía seis meses.	\$ 385.000	\$ 385.000
TERMOLAMINADO CARTA/OFICIO/DOBLE - CARTA						
98	100	LP075CA225N285R		TERM. 075 MIC CARTA 225 x 285 ROYAL	\$ 72,80	\$ 7.280
99	100	LP125CA225N285R		TERM. 125 MIC CARTA 225 x 285 ROYAL	\$ 116,20	\$ 11.620
100	100	LP175CA225N285R		TERM. 175 MIC CARTA 225 x 285 ROYAL	\$ 158,20	\$ 15.820
101	100	LP075OF225N336R		TERM. 075 MIC OFICIO 225 x 336 ROYAL	\$ 82,80	\$ 8.280
102	100	LP125OF225N336R		TERM. 125 MIC OFICIO 225 x 336 ROYAL	\$ 135,80	\$ 13.580
103	100	LP175OF225N336R		TERM. 175 MIC OFICIO 225 x 336 ROYAL	\$ 203,00	\$ 20.300
104	100	LP075CD292N445R		TERM. 075 MIC DOBLE CARTA 292 x 445 F	\$ 139,65	\$ 13.965
105	100	LP125CD292N445R		TERM. 125 MIC DOBLE CARTA 292 x 445 F	\$ 231,00	\$ 23.100
106	100	LP175CD292N445R		TERM. 175 MIC DOBLE CARTA 292 x 445 F	\$ 315,00	\$ 31.500
TERMOLAMINADO SOBRES PARA CREDENCIALES						
107	100	LP125NA055N085R		TERM. 125 MIC NAUTICO 055 x 085 ROYAL	\$ 11,20	\$ 1.120
108	100	LP125PC058N108R		TERM. 125 MIC PERM. CIRCUL. 058 x 108 ROYAL	\$ 15,12	\$ 1.512

109	100	LP075MY065N098R	TERM. 075 MIC MILITARY 065 x 098 ROYAL	\$ 7,92	\$ 792
110	100	LP125MY065N098R	TERM. 125 MIC MILITARY 065 x 098 ROYAL	\$ 16,00	\$ 1.600
111	100	LP175MY065N098R	TERM. 175 MIC MILITARY 065 x 098 ROYAL	\$ 23,20	\$ 2.320
112	100	LP125MU070N100R	TERM. 125 MIC MUNICIPAL 070 x 100 ROYAL	\$ 16,80	\$ 1.680
113	100	LP175MU070N100R	TERM. 175 MIC MUNICIPAL 070 x 100 ROYAL	\$ 24,00	\$ 2.400
114	100	LP125JR085N115R	TERM. 125 MIC JUMBO 085 x 115 ROYAL	\$ 24,80	\$ 2.480
115	100	LP175JR085N115R	TERM. 175 MIC JUMBO 085 x 115 ROYAL	\$ 33,60	\$ 3.360
116	100	LP125RT090N130R	TERM. 125 MIC REV. TECNICA 090 x 130 ROYAL	\$ 27,20	\$ 2.720
117	100	LP175RT090N130R	TERM. 175 MIC REV. TECNICA 090 x 130 ROYAL	\$ 38,40	\$ 3.840
118	100	LP125PT110N140R	TERM. 125 MIC PATENTE 110 x 140 ROYAL	\$ 35,20	\$ 3.520
119	100	LP175PT110N140R	TERM. 175 MIC PATENTE 110 x 140 ROYAL	\$ 49,60	\$ 4.960

PRECIOS NO INCLUYEN I.V.A.

Despacho: A Convenir

Deposito en: Banco de Chile Cta. N° 160-68639-03

Rut : 87670500-1

VALIDEZ COTIZACION 15 DIAS

CAROLINA RIVERA C.
EMAIL: ventas@socomisch.cl

SOCOMISCH Y CIA. LTDA.
RUT: 87.670.500-1

PLACILLA 316 - ESTACION CENTRAL - SANTIAGO
Teléfonos: 27792255 - 27797834 - 27799416 Fax: 7769738

Cronograma de actividades.

Actividad	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Compras de material educativo	X					
Recepción de material		X				
Utilización del material mediante experiencias educativas dentro del aula.			X	X	X	X

Nombre completo del presidente (a):

Sra. Daniela Paredes Fernández

Rut Representante legal:

Rut Organización Territorial o Comunitaria:

65.030.569-8



EDITORIA, FABRICA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y MATERIAL DIDACTICO
 CARLOS F. VALLEJOS FIGUEROA. LOS ZORZALES N°7962 CASA 11, PARQUE CENTRAL,
 HUALPÉN, TALCAHUANO, CHILE. FONOS (41) 2785107 - 2435948
 E-mail: gerencia@didacticosarteduc.cl - ventas@didacticosarteduc.cl

COTIZACIÓN

Fecha 27 de MAYO 2014 Nombre PAMELA MARIN JARDIN INFANTIL UQUICAS Att. PAMELA MARIN JARDIN INFANTIL UQUICAS Ciudad PUERTO WILIANOS Telefonos	F. Pago:
--	----------

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CODIGO	VALOR NETO	VALOR TOTAL
	Fotoláminas Didacticas	161016	68.908	
	Laminas A B C	169331	42.017	-
	Programa de estimulación del Lenguaje	178474	89.076	-
	Articulemos Fonemas	201757	70.588	
	Fono Lenguaje *** AGOTADO ***	170355	63.866	-
	Material de apoyo pedagogico para ed. Pre escolar	202286	42.017	-
01	Fotoláminas	178339	68.908	68.908
01	Los Cuentos de Lupita	357824	57.143	57.143
01	Apresto a la lectoescritura y precálculo inicial	213140	72.269	72.269
01	Estimulacion de habilidades Metalingüísticas	190299	89.076	89.076
	Ejercitando Fonología y Fonética	226408	89.076	-
	Megamundo	226407	67.227	
** VALORES NO INCLUYEN TRASLADO				

Neto	287.396
IVA	54.605
TOTAL	342.001